




<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p><b>MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL</b></p>	Código: FO-M9-P2-15
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 2 de 4


5	Calibración de termohigrómetro digital, Rango de Temperatura (-50 °C a 70 °C) Humedad 20-99% RH Puntos a calibrar: Temperatura 20, 25 Y 30°C Humedad 50, 60 y 70%"	12
6	Calibración de termómetro digital Rango (-50 °C a 70 °C) Puntos a calibrar 2, 5 Y 8°C	6
7	Calibración de termómetro infrarrojo Rango (-30 °C a 500 °C) Puntos a calibrar 0, 4 Y 8°C	4
8	Calificación operacional y calibración de un punto (-70°C) de ultracongelador Rango(-40° to -86°C)	1

Que el contenido del documento de aceptación de la oferta indica como plazo de ejecución hasta el 13 de diciembre de 2025.


Que el contrato se inició el 4 de diciembre de 2025, y tuvo una modificación en plazo, quedando definida la finalización el 30 de diciembre de 2025.

Que de acuerdo contenido del documento de aceptación de la oferta, el **CONTRATISTA** se comprometió a:

1. El contratista deberá presentar cronograma de ejecución de actividades al supervisor del contrato.
2. Certificar que los trabajos se realizaran previa programación avalada por el supervisor del contrato, la prestación del servicio se realizará de lunes a viernes en horarios laborales, con la finalidad de contar con la presencia de los usuarios de los equipos durante el proceso.
3. Garantizar que las actividades de calibración de todos los equipos, se desarrollaran por un Laboratorio acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC bajo la NTC ISO IEC 17025:2017. El laboratorio de acreditación que efectuó las actividades de calibración debe mantener vigente su certificado de acreditación durante el plazo de ejecución del contrato, para todas las variables y equipos a intervenir, evidenciando la publicación de su acreditación en la página web del ONAC.
4. Garantizar la capacidad instalada para la prestación de los servicios en los sitios de operación.
5. Cuando los equipos deban ser retirados, deben ser desinstalados y recogidos en cada laboratorio, asegurando la integridad en el empaque, transporte y traslado, así como la devolución en perfecto estado e instalación de los mismos. Estas actividades no generarán costo adicional para la Entidad.
6. En caso de que el laboratorio oferente no cuente con acreditación para todos los rangos de acreditación definidos para cada grupo de equipos, deberán presentar los soportes documentales de la(s) empresa(s) con las que realizaran uniones temporales o subcontratación para la evaluación de la idoneidad técnica de la propuesta.
7. Realizar las correcciones, requeridas por los laboratorios, a los reportes de calibración. Entregar los documentos corregidos máximo Diez (10) días hábiles después de realizado el requerimiento.
8. Solo se considerará como cumplida la prestación del Servicio con la emisión de los certificados de calibración, acorde a la norma ISO/IEC 17025:2017
  - 1) Título Certificado de Calibración
  - 2) Nombre y dirección del laboratorio de calibración
  - 3) Dirección del lugar donde se realizó la calibración
  - 4) Identificación Única o código del certificado
  - 5) Identificación de cada página de forma individual
  - 6) Identificación clara del final del certificado
  - 7) Nombre y dirección correcta del cliente

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO Y          CONTROL A LA CONTRATACIÓN</b>  <b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO          FINAL</b>	Código: FO-M9-P2-15
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 3 de 4

- 8) Identificación del método Utilizado
  - 9) Nombre del Equipo
  - 10) Marca del Equipo
  - 11) Serie del Equipo
  - 12) Modelo del Equipo
  - 13) Capacidad o rango del Equipo
  - 14) Resolución del Equipo
  - 15) Fecha recepción del Equipo (sí aplica)
  - 16) Fecha de realización de la calibración
  - 17) Lectura del Equipo Patrón (sí aplica)
  - 18) Lectura del equipo a calibrar
  - 19) Error del Equipo
  - 20) Unidades de las mediciones
  - 21) Nombre, Función y firma de quien aprueba el certificado
  - 22) Declaración de que los resultados solo están relacionados al equipo calibrado y en el momento específico
  - 23) Condiciones ambientales
  - 24) Incertidumbre de la medición.
  - 25) Si se realiza declaración de conformidad, sabe citar la fuente de información específica
  - 26) Si el instrumento fue ajustado, se debe declarar los resultados antes y después.
  - 27) El certificado **NO** debe contener ninguna recomendación sobre la frecuencia o siguiente calibración.
  - 28) Se debe identificar claramente si la calibración o alguno de sus puntos fue subcontratado.
9. El contratista asumirá los costos de traslado del personal y los equipos a los laboratorios.
  10. Garantizar que la incertidumbre Expandida de medida, reportada en el certificado de acreditación del laboratorio que desarrollará las actividades de calibración debe ser igual o menor a lo expuesto en la tabla, según lo requerido por cada tipo de equipo para los equipos a intervenir.
  11. Cumplir con la capacidad de medición y calibración (CMC) de acuerdo con lo establecido para las calibraciones con la mejor exactitud posible.
  12. Para iniciar la prestación de los servicios, se debe informar con 3 días de anticipación al supervisor del contrato de acuerdo al cronograma aprobado.
  13. Enviar al correo electrónico [planeacionsalud@valledelcauca.gov.co](mailto:planeacionsalud@valledelcauca.gov.co) los certificados de calibración de los patrones usados por el contratista para calibrar los equipos.
  14. Enviar al correo [planeacionsalud@valledelcauca.gov.co](mailto:planeacionsalud@valledelcauca.gov.co) los certificados de calibración de los patrones con los cuales la empresa calibra los patrones internos, con el fin de poder realizar las cartas de trazabilidad metrológica.
  15. Todo el personal técnico de la empresa a la que se le asigne el contrato deberá presentarse en cada una de las sedes con el supervisor del contrato, con la identificación y autorización de la empresa contratista para su autorización de acceso a las áreas donde se prestaran los servicios.
  16. **SEGURIDAD INDUSTRIAL.** El contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.
  17. El personal operativo debe cumplir con el plan de contingencia establecido por el contratante

<b>Departamento del Valle del Cauca</b>  <b>Gobernación</b>	<b>MANUAL DE SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA CONTRATACIÓN</b>  <b>ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL</b>	Código: FO-M9-P2-15
		Versión: 1
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 4 de 4

Que, por requerimiento del contratante, no fue necesaria la ejecución de algunas de las actividades inicialmente previstas en el contrato; no obstante, el CONTRATISTA dio cumplimiento a cabalidad a las obligaciones contractuales ejecutadas, conforme a lo establecido y a satisfacción del contratante.

En constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali el día 18 de diciembre de 2025.

  
DARY LISETH MARTINEZ LOZANO  
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

  
MARIO ALFONSO RODRIGUEZ  
ROSAS CONTRATISTA